

DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, transcrito literalmente dice:

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las catorce horas del día dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria por falta de quórum para la primera, bajo la presidencia de la Sra. Teniente de Alcalde D^a. Verónica Morillo Baena y la asistencia de los señores Concejales, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D^a. M^a. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D. José Espejo Urbano y D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo. No asisten con excusa D. Esteban Morales Sánchez. Asistidos de la Sra. Interventora D^a. Juana María Luque Jiménez y de mí, la Secretaria General, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden de la Sra. Presidenta se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2017.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 04/12/2017, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, con seis votos a favor y una abstención, de D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, que no asistió a aquella sesión.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA PARA DEJAR SIN EFECTO, REVOCANDO EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 04 DE DICIEMBRE DE 2017, AL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA, Y PARA APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, DEL SUMINISTRO, POR LOTES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE “REURBANIZACIÓN BARRIO DE MIRAGENIL, FASE I, PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA) Y TRAMITACIÓN URGENTE.-

Conocido el contenido de la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, de fecha 14 de diciembre de 2017, que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Habiéndose elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación, del suministro de materiales de construcción y otros para la ejecución de obras de “Reurbanización de Barrio de Miragenil, Fase 1” de Puente Genil -proyecto aprobado por Decreto de Alcaldía de 05 de julio de 2017 y habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de diciembre de 2017.

Detectado un error en el cálculo de la sumatoria de los lotes que conforman el contrato, se observa que el pliego no debería de considerarse no sujeto a regulación armonizada, por cuanto a lo expuesto en el Art. 15.2. se expone “cuando el valor acumulado de los lotes en que se divida el suministro iguale o supere las cantidades indicadas en el apartado anterior, se aplicarán las normas de la regulación armonizada a la adjudicación de

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

10EF F71A 3C27 BB45 2385



(10)EFF71A3C27BB452385

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 20/12/2017

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 20/12/2017

cada lote. No obstante, los órganos de contratación podrán exceptuar de estas normas a los lotes cuyo valor estimado sea inferior a 80.000 euros, siempre que el importe acumulado de los lotes exceptuados no sobrepase el 20 por 100 del valor acumulado de la totalidad de los mismos”, debiéndose de anular dicho pliego para proceder a una procedimiento de licitación sujeto a regulación armonizada.

Emitidos que han sido los informes -preceptivos- de Secretaría e Intervención y comprobado existe crédito adecuado y suficiente.

Visto los informes donde se justifica tanto la necesidad del objeto del contrato, sobre el procedimiento de adjudicación y criterios para ello, así como la justificación de la división en lotes del contrato.

Por el presente, de conformidad con el artículo 110.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente (Disposición Adicional Segunda 1) del TRLCSP,

Propongo a la Junta de Gobierno Local (Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía, de 11/07/2017) la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Dejar sin efecto, revocando el acuerdo sobre la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación, del suministro de materiales de construcción y otros para la ejecución de obras de “Reurbanización de Barrio de Miragenil, Fase 1” de Puente Genil, aprobado el 04 de diciembre de 2017.

2.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación, el precio, del suministro de materiales de construcción y otros para la ejecución de obras de “Reurbanización de Barrio de Miragenil, Fase 1” de Puente Genil.

3.- Autorizar un gasto de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON (350.898,07 €) DE EURO, IVA no incluido, siendo el importe del IVA DE SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (73.688,59 €) EUROS, con cargo a la partida presupuestaria 151.0.619.01

4.- Seguir la tramitación legalmente prevenida, anunciando la licitación en el Perfil del Contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea, de lo que quedará constancia en el expediente, facultando al Sr. Alcalde para la formalización del contrato y para cuantas actuaciones posteriores sean precisas para su efectividad.”

Comprobado que en el expediente consta la documentación preceptiva.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA PARA DEJAR SIN EFECTO, EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017, AL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA, Y PARA APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE UN/A ESPECIALISTA EN IGUALDAD PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE IGUALDAD PREVIA SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.-

Conocido el contenido de la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Igualdad y Mercados, de fecha 4 de diciembre de 2017, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA SELECCIÓN DE PERSONA ESPECIALISTA EN IGUALDAD

El pasado 20 de noviembre se aprobaron en Junta de Gobierno Local las bases para la contratación de una persona especialista en igualdad de género para la elaboración del II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Puente Genil, según convocatoria de subvención de la Diputación de Córdoba, publicada en el boletín oficial de la provincia número 155, con fecha 16 de agosto de 2017.

Esta Delegación presentó solicitud de concesión de subvención el 1 de septiembre de 2017 e inició el procedimiento administrativo para llevar a efecto tal contratación que debía llevarse a cabo según estos términos contemplados en el texto de la convocatoria:

Inicio del contrato; antes de la finalización de 2017



Duración del contrato: 3 meses.

Jornada: 80% jornada completa.

Ante la falta de resolución emitida por Diputación de Córdoba que asegurase la financiación de parte del coste de la contratación, el inicio del procedimiento se vio aplazado hasta que finalmente se publica resolución provisional el viernes 10 de noviembre, presentándose entonces toda la documentación en tiempo para su aprobación en junta de gobierno local convocada para el 20 de noviembre

Sin embargo, una vez aprobadas las bases se comprobó que los plazos para la selección de la persona que finalmente se contratase pudieran no ajustarse a uno de los requisitos contemplados en la convocatoria de la subvención, es decir, que la contratación debía realizarse antes del fin de 2017.

La urgencia de realizar la contratación, teniendo en cuenta que esta precipitación no es atribuible a la falta de previsión o planificación de esta delegación (según se requiere en el informe sobre la selección de personal laboral temporal emitido por la señora secretaria de este ayuntamiento con fecha 8 de mayo de 2017) aconseja recurrir a la presentación de oferta de empleo al Servicio Andaluz de Empleo, pudiéndose conseguir así el objetivo de abreviar los plazos para la contratación.

Por todo lo anteriormente expuesto y visto el contenido del informe elaborado al efecto en el que se recogen los términos de contratación, propongo a la Junta de Gobierno Local,

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local referido a este procedimiento con fecha 20 noviembre y por el que se aprobaron las bases de para la contratación de una persona especialista en igualdad para la elaboración de plan de igualdad según convocatoria de Diputación de Córdoba.

SEGUNDO.- La aprobación de las siguientes bases para la contratación de una persona especialista en igualdad para la elaboración de plan de igualdad según convocatoria de Diputación de Córdoba, previa selección de las personas candidatas por el Servicio Andaluz de Empleo.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y EDUCACIÓN, PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS MENORES DE 4 AÑOS DE CORDOBILLA PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2017.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Asociación de Padres de niños menores de 4 años de Cordobilla para el presente ejercicio 2017, y que es como sigue:

“PROPUESTA QUE PRESENTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y EDUCACIÓN, D. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ MORILLO PARA APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS MENORES DE 4 AÑOS DE CORDOBILLA PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2017.

El Ayuntamiento de Puente Genil, sensible a las necesidades de los vecinos y vecinas de la Aldea de Cordobilla, y en atención a la promoción de actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad, en las que podemos encuadrar las actividades asistenciales a la población infantil de 0 a 3 años, viene

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

3

Código seguro de verificación (CSV):

10EF F71A 3C27 BB45 2385



(10)EFF71A3C27BB452385

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 20/12/2017

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 20/12/2017

colaborando de forma activa con la Asociación de Padres de Niños Menores de 4 años de Cordobilla aunando esfuerzos para conseguir mayores cotas de bienestar social.

Tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como la Asociación de Padres de Niños Menores de 4 años de Cordobilla, se sienten implicados en que la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres sea un realidad, y para ello, quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen servicios de asistencia y atención a los hijos de familias trabajadoras.

En el marco de esta colaboración para el presente ejercicio 2017, se plantea la firma del presente Convenio para la financiación, en parte, de los gastos derivados de la prestación de un servicio asistencial, que posibilite la conciliación de la vida familiar y laboral sobre todo de la mujer de la Aldea y garantice la guarda y asistencia de los menores.

En el presente convenio se contempla una subvención de 2.500,00€, que irá con cargo a la partida presupuestaria 3240 480 01 del presupuesto municipal aprobado para 2017, para las acciones y las condiciones fijadas en las diversas cláusulas que lo componen, y que resumidas quedan en la argumentación anterior.

En base a lo anterior, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

La aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación de Padres de Niños Menores de 4 años de Cordobilla; convenio que acompaña a esta propuesta y que figura en su respectivo expediente.

Facultar al Alcalde para la formalización del citado convenio y de los efectos que procedan.”.

Comprobado que figura en el expediente la retención de crédito para hacer frente al gasto.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y EDUCACIÓN, PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN SAN PEDRO DE PADRES DE NIÑOS MENORES DE 4 AÑOS DE LA GUARDERÍA DE SOTOGORDO PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2017.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Asociación de Padres de niños menores de 4 años de la Guardería de Sotogordo para el presente ejercicio 2017, y que es como sigue:

“PROPUESTA QUE PRESENTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y EDUCACIÓN, D. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ MORILLO PARA APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN SAN PEDRO DE PADRES DE NIÑOS MENORES DE 4 AÑOS DE LA GUARDERÍA DE SOTOGORDO PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2017.

El Ayuntamiento de Puente Genil, sensible a las necesidades de los vecinos y vecinas de la Aldea de Sotogordo, y en atención a la promoción de actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad, en las que podemos encuadrar las actividades asistenciales a la población infantil de 0 a 3 años, viene colaborando de forma activa con la Asociación San Pedro de padres de niños menores de 4 años de la guardería de Sotogordo aunando esfuerzos para conseguir mayores cotas de bienestar social.

Tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como la Asociación San Pedro de Padres de niños menores de 4 años de la guardería de Sotogordo, se sienten implicados en que la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres sea un realidad, y para ello, quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen servicios de asistencia y atención a los hijos de familias trabajadoras.

En el marco de esta colaboración para el presente ejercicio 2017, se plantea la firma del presente Convenio para la financiación en parte de los gastos derivados de la prestación de un servicio asistencial, que posibilite la conciliación de la vida familiar y laboral sobre todo de la mujer de la Aldea y garantice la guarda y asistencia de los menores.



En el presente convenio se contempla una subvención de 2.500,00€, que iría con cargo a la partida presupuestaria 3240 480 00 del presupuesto municipal aprobado para 2017, para las acciones y las condiciones fijadas en las diversas cláusulas que lo componen, y que resumidas quedan en la argumentación anterior.

En base a lo anterior, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

La aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación San Pedro de padres de niños menores de 4 años de la guardería de Sotogordo; convenio que acompaña a esta propuesta y que figura en su respectivo expediente.

Facultar al Alcalde para la formalización del citado convenio y de los efectos que procedan.”.

Comprobado que figura en el expediente la retención de crédito para hacer frente al gasto.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO SEXTO.- ASUNTO DE PERSONAL.-

Solicitud que presenta D. Francisco Baltanás Zurera, de fecha 4 de diciembre de 2017, con número de Registro de Entrada 518, del mismo día, para reconocimiento del décimo segundo trienio con efectos de 01/01/2018.

Conocida la solicitud que formula el funcionario municipal D. Francisco Baltanás Zurera, que es como sigue:

“Francisco Baltanás Zurera, Técnico de actividades deportivas, adscrito a la Delegación de Deportes del Ayto. de Puente Genil, tiene reconocido como fecha de antigüedad en este Ayuntamiento, 7 de diciembre de 1981. Por lo que a fecha de 7 de diciembre de 2017, habrán transcurrido 36 años.

Por tal motivo, solicita se le reconozca el 12º trienio, a partir de dicha fecha, rogándole de las oportunas indicaciones y traslado a los departamentos correspondientes para su comprobación y abono en nómina.”

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA

Visto el escrito presentado por D. Francisco Baltanás Zurera, de fecha 4 de diciembre de 2017, con número de Registro de Entrada 518, del mismo día, solicitando el reconocimiento del décimo segundo trienio con efectos de 01/01/2018.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. Francisco Baltanás Zurera, desempeña en propiedad plaza de Profesor de Educación Física, y que al día 8 de diciembre de 2017 acredita treinta y seis años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. Francisco Baltanás Zurera, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al décimo segundo trienio, con efectos económicos de 01/01/2018.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. Francisco Baltanás Zurera, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al décimo segundo trienio, con efectos económicos de 01/01/2018.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

5

Código seguro de verificación (CSV):

10EF F71A 3C27 BB45 2385



(10)EFF71A3C27BB452385

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 20/12/2017

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 20/12/2017

DE URGENCIA.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN ANTONIO FERNÁNDEZ DÍAZ FOSFORITO Y EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA CONTRIBUIR A SU FUNCIONAMIENTO Y AL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES DURANTE EL 2017.-

Concluido el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, se propone por la Sra. Presidenta, por razones de urgencia someter a votación propuesta aprobación del borrador del Convenio de Colaboración entre la Fundación Antonio Fernández Fosforito y el Ayuntamiento de Puente Genil para contribuir a su funcionamiento y al desarrollo de un programa de actividades durante el 2017.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó declarar la urgencia del presente asunto.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta mencionada, y que es como sigue:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACION ANTONIO FERNANDEZ DÍAZ FOSFORITO Y EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA CONTRIBUIR A SU FUNCIONAMIENTO Y AL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES DURANTE EL 2017.

La Fundación Antonio Fernández Díaz Fosforito es una institución privada sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura, que tiene el reconocimiento del Estado por ser de interés general sus fines, entre otros el de promover, difundir y fomentar el arte flamenco así como la exaltación de la figura artística de Don Antonio Fernández Díaz Fosforito, nuestro cantaor flamenco más universal.

Con la inclusión en el artículo 68 del Estatuto de Autonomía de Andalucía del *flamenco como elemento singular del patrimonio cultural andaluz*, y la declaración de *Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por parte de la UNESCO* el 16 de noviembre de 2010, se insta a las instituciones públicas andaluzas a reforzar su compromiso de trabajar por mantener vivo este signo distintivo cultural y de difundirlo en el exterior, y en ello Puente Genil ha hecho una contribución decisiva: con la organización año tras año de su *Festival de Cante Grande*, que ya va por su 51ª edición ininterrumpida, y que, como no podía ser de otra forma lleva el nombre de Fosforito, o desde la celebración del *Concurso Membrillo de Oro*, como contribución a la búsqueda y promoción de nuevas figuras del cante (que este año llegará a su sexta edición) para mantenerlo vivo; o con la creación de la *Delegación Municipal de Promoción del Flamenco*, posiblemente única en España.

La fundación Antonio Fernández Díaz Fosforito y el Ayuntamiento de Puente Genil coinciden en considerar que el flamenco es una expresión de la cultura que forma una parte esencial de la actividad humana, que es necesario mantener este legado y que por ello consideran prioritario colaborar para facilitar el desarrollo de actividades de carácter cultural y, sobre todo, para constituir, promocionar y gestionar museos de arte flamenco, fondos documentales, audiovisuales, audio, etc. en torno al arte flamenco en general y de la figura artística de don Antonio Fernández Díaz Fosforito, en particular; fomentar, promover y participar en el ámbito de la educación, investigación y práctica del arte flamenco, mediante la creación y divulgación de trabajos, publicaciones, estudios y eventos relacionados con el arte flamenco, organizando o participando en congresos, conferencias, seminarios y en general en toda clase de actos que redunden en el cumplimiento de los fines de la fundación y en la de promover, desarrollar y dirigir, congresos, cursos, estudios, cursos de verano, exposiciones, bibliotecas, centro documental, edición de libros, revistas, audiovisuales y otros medios de comunicación y divulgación, así como toda clase de actos que tengan como finalidad el conocimiento, didáctica, promoción y divulgación del arte flamenco.

En base a lo anterior, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la aprobación del Convenio de colaboración, que se adjunta a esta propuesta, entre la Fundación Antonio Fernández Díaz Fosforito y el Ayuntamiento de Puente Genil para contribuir a su funcionamiento y al desarrollo de un programa de actividades durante el 2017, tal como se recoge en el documento anexo, por importe de 20.000€, existiendo consignación presupuestaria en la partida 3340.480.02 del presupuesto municipal para 2017 (denominada



Convenio de Colaboración con Fundación Fosforito) y Retención de Crédito (RC) fiscalizada y contabilizada por la Intervención Municipal para tal fin.

Notifíquese a los interesados y a los servicios de intervención y tesorería municipal. No obstante la Junta de Gobierno Local con su mejor criterio decidirá.”

Comprobado que figura en el expediente la retención de crédito para hacer frente al gasto.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y quince minutos del día de comienzo, de orden de la Sra. Presidenta se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.”.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

7

Código seguro de verificación (CSV):

10EF F71A 3C27 BB45 2385



(10)EFF71A3C27BB452385

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 20/12/2017

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 20/12/2017